



Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE



DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Documentos requeridos para proceso de Acreditación legal de Fundaciones y Compañías para trabajar con adultos mayores.

| DOCUMENTACION | ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO | COMPAÑIAS PRIVADAS |
|--|---------------------------------|--|
| 1. Carta de solicitud de acreditación a CONAPE | ✓ | ✓ |
| 2. Registro de nombre por 10 años | ✓ | ✓ |
| 1. Estatutos acordes con el objetivo y el nombre | ✓ | ✓ |
| 3. Acta de asamblea constitutiva y nomina actualizada | ✓ | ✓ |
| 4. Lista de miembros con copia de las cedula | ✓ | ✓ |
| 5. RNC | ✓ | ✓ |
| 6. RPE (Compras Dominicanas 809-682-7407) | ✓ | Solo si va a recibir ingresos del estado |
| 7. Resolución de incorporación del Poder Judicial (Procurador general de la república o corte de la provincia) | ✓ | N/A |
| 8. Certificado de Incorporación de la Procuraduria. | ✓ | N/A |
| 9. Certificación de la TSS (Tesoreria de Seguridad Social, Unicentro Plaza 27 de febrero esq. Linconl | ✓ | ✓ |

| | | |
|--|-----|-----|
| 10. Declaración Anual de impuestos. Cert. DGII (Dirección General de Impuestos Internos 809-689-2181 Ave. Mexico Num. 48, Gazcue) | ✓ | ✓ |
| 11. Publicación del periódico | ✓ | N/A |
| 12. Constancia de rendición de cuentas de la Cámara de Cuentas | ✓ | N/A |
| 13. Registro mercantil actualizado | N/A | ✓ |

N/A : No Aplica

SOBRE EL PROCESO DE ACREDITACION LEGAL

Una vez cumplidos los requisitos anteriormente descritos, así como aquellos establecidos en la ley 122-05 sobre regulación y fomento de Asociaciones sin fines de lucro y este consejo apruebe el proyecto presentado, se le otorgará una licencia provisional renovable por un (1) año; una vez cumplido el proceso de habilitación se le otorgará dicha licencia definitiva por un periodo de cinco (5) años siempre y cuando la institución acreditada de fiel cumplimiento a la ley 352-98 sobre protección de los derechos de las personas envejecientes, a su reglamento de aplicación mediante el decreto 1372-04 y la ley antes citada sobre Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL), así como cualquier normativa que al respecto se disponga.

SOBRE EL PROCESO DE HABILITACIÓN

El cumplimiento de las normativas de habilitación son requeridas una vez concluya el proceso de acreditación legal y contempla los siguientes aspectos:

1. Diagnóstico de la población
2. Ubicación geográfica aprobada
3. Tipo de centro definido (Hogar de día, Asilo, ONG...etc)
4. Infraestructura accesible
5. Personal con licencia para trabajar con adultos Mayores
6. Ingreso en el sistema de gestión de centros (uso permanente).

**CONTACO : Dpto. Planificación y Desarrollo, Telefono : 809-688-4433
Ext. 8014 Miriam Candelario**

Correo Electrónico : mcandelario@conape.gob.do



El Procedimiento de habitación queda establecido en la Ley 352-98 capítulo 3, y en el reglamento 1372-04 de aplicación de la citada ley.